PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/05/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DIRECCIÓN REGIONAL
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: (Justificación)

Que la Dirección Regional Norte de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, atendiendo lo señalado en el Plan Estratégico y en los Planes operativos de la entidad y con el propósito de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando programas de formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y finalmente con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación del servicio médico asistencial directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionados SENA, con sujeción a la normas definidas por la entidad para tal fin, requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en tratamientos ambulatorios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del decreto 907 del 16 de mayo de 1975 "*Por el cual se fija el sistema de clasificación, remuneración y nomenclatura para las distintas clases de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y se dictan otras disposiciones sobre la materia*", el cual en su artículo 30 se estableció la seguridad social para la familia del empleado y

determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo No. 24 de 1978 *"Por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977*." Resolución No. 312 de 1987" *Por la cual se actualizan las normas que rigen el Servicio Médico Asistencial*" y Acuerdo 30 de 1988 "*Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 24 de 1978 y se derogan los Acuerdos 10 de 1980 y 29 de 1987"*, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 30 del Decreto 907 de 1975, 35 del Decreto 1014 de 1978 (modificado por el art.16 del Decreto 415 de 1979) *"Por el cual se fija el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos para los empleados públicos que desempeñan las funciones correspondientes a las distintas categorías de empleos del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se fijan reglas para el reconocimiento de sus prestaciones sociales y se dictan otras disposiciones",* Ley 119 de 1974 *"Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones"* y de la Resolución 312 de 1987, el SENA debe asumir directamente o a través de entidades especializadas, la prestación del servicio médico asistencial a los beneficiarios de los servidores públicos y pensionados de la entidad que señalan esas normas, incluidos los servicios de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas para la atención de los beneficiarios del servicio médico asistencial de la regional Norte de Santander.

En razón de lo anterior, con el fin de garantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar la prestación de servicios médicos especializados en citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas, específicamente en Cardiología, Neurología y neurocirugía, Psiquiatría, Psicología, Nutrición, Neumología, Dermatología, Patología y Citología, Gastroenterología, Oncología, Otorrinolaringología, Hematología Medicina del dolor, Alergología, Endocrinología, Nefrología, Reumatología, Urología, Especialidad Laboratorio Clínico y muestras, Imagenología.

La Corte Constitucional ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud en riesgo la vida o la integridad personal. En este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables.
El servicio médico asistencial del SENA debe garantizar la calidad de la atención en salud de acuerdo con la normatividad que para el efecto ha expedido el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos, de manera accesible y equitativa,

con un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficiarios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.
El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica con experiencia en el ramo de las especialidades de citología, laboratorios clínicos, imágenes diagnosticas, rehabilitación y especialidades médicas; que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, y esté en capacidad de ofertar este servicio habilitado por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección

ANALISIS DE CONVENCIENCIA:

En consecuencia, es necesaria la contratación de este Servicio bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la *Dirección Regional.*

Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2023, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
85121600	CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS	**84.000.000 COP**	CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY	Norte de Santander

	DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER.			

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:
Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
85000000	85120000	85121600	-	Servicios Médicos de Doctores Especialistas
85000000	85120000	85121800	85121801	Servicios de Laboratorio de Análisis de Sangre
85000000	85120000	85121800	85121808	Servicios de laboratorio de rayos x
85000000	85120000	85122100	-	Servicios de rehabilitación

5. OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS DE CITOLOGIA, LABORATORIOS CLINICOS, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, REHABILITACIÓN Y ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MEDICO DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

El SENA contratará los servicios médicos en mención con personas naturales y/o jurídicas especializadas en el objeto del presente proceso, que provean artículos de excelente calidad y que cumplan con los requerimientos técnicos de la Entidad, con experiencia e idoneidad, al fin de contar durante la duración del contrato objeto de este proceso.

- El SENA requiere contratar con una persona natural o jurídica prestadora de servicios de salud que ofrezcan el objeto a contratar, y debe encontrarse debidamente habilitada por la Dirección Territorial de Salud de conformidad con la Ley 10 de 1990, Resolución 2003 de 2014 y demás normatividad vigente.

- La oportunidad de consulta debe ser menor a dos (2) días después de expedida la orden de atención (certificado por el representante legal).
- Certificar que cuenta con las instalaciones y equipos tecnológicos adecuados para la óptima prestación del servicio.
- Referente al sistema obligatorio de garantía de la calidad el proponente debe tener documentado, divulgado y haber realizado control de adherencia de sus funcionarios a los procesos inherentes a la seguridad integral del paciente (certificado por el representante legal), ítem que será verificable por el SENA.
- De igual forma deberá cumplir todas las condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Departamento, para la prestación de servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 y Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 y demás normatividad vigente para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud. (HABILITACIÓN)

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	ALERGOLOGÍA	1	$1.000.000
2	CARDIOLOGÍA	1	$2.000.000
3	DERMATOLOGÍA	1	$1.000.000
4	ENDOCRINOLOGÍA	1	$2.000.000
5	GASTROENTEROLOGÍA	1	$1.000.000
6	HEMATOLOGÍA	1	$1.000.000
7	MEDICINA DEL DOLOR	1	$1.000.000
8	NEFROLOGÍA	1	$1.000.000
9	NEUMOLOGÍA	1	$1.000.000
10	NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	1	$1.000.000
11	MEDICINA INTERNA	1	$2.000.000
12	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	$1.000.000
13	PEDIATRA	1	$1.000.000
14	GINECO-OBSTETRICIA	1	$2.000.000
15	REUMATOLOGÍA	1	$1.000.000
16	UROLOGÍA	1	$1.000.000
17	IMAGENOLOGÍA	1	$5.000.000
18	TOMOGRAFÍA	1	$5.000.000
19	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	$18.000.000
20	LABORATORIO CLINICO	1	$36.000.000

Por consiguiente, ***la propuesta debe ser presentada a valores unitarios*** para que

una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente proceso de selección.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

CODIGO SOAT	DESCRIPCION DE ESPECIALIDADES	VALOR
Lote 1. ALERGOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ALERGOLOGO E INMUNOLOGO	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ALERGOLOGO E INMUNOLOGO	
Lote 2. CARDIOLOGIA		**$ 2.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR CARDIOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA	
25102	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	
25102	ELECTROCARDIOGRAMA PROGRAMADO	
25102	ELECTROCARDIOGRAMA CON LECTURA	
25104	PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)	
25109	ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR	
Lote 3. DERMATOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR DERMATOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE DERMATOLOGIA	
Lote 4. ENDOCRINOLOGIA		**$ 2.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR ENDOCRINOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ENDOCRINOLOGIA	
Lote 5. GASTROENTEROLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	
Lote 6. HEMATOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	
Lote 7. MEDICINA DEL DOLOR		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA ALTERNATIVA (NEURALTERAPÉUTICA) Y MEDICINA DEL DOLOR	
26106	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO	
26110	BLOQUEO DE PLEJO BRAQUIAL	
26104	BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO	
26112	BLOQUEO PARA CERVICAL BILATERAL	

26113	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	
23106	BLOQUEO DE NERVIOS PUDENDOS	
1503	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL	
26105	BLOQUEO DE NERVIO PERIFERICO	
Lote 8. NEFROLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	
Lote 9. NEUMOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE NEUMOLOGIA	
Lote 10. NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO	
Lote 11. MEDICINA INTERNA		**$ 2.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR MEDICINA INTERNA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDICINA INTERNA	
Lote 12. OTORRINOLARINGOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR OTORRINOLARINGOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	
24101	ESPIROMETRIA SIMPLE	
24102	ESPIROMETRIA SIMPLE Y CON BRONCODILATADORES	
24103	ESPIROMETRIA SIMPLE MAS CAPACIDAD RESIDUAL FUNCIONAL	
24126	OXIMETRIA DE PULSO	
Lote 13. PEDIATRIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PEDIATRIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PEDIATRIA	
Lote 14. GINECO-OBSTETRICIA		**$2.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR GINECO-OBSTETRICIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR GINECO-OBSTETRICIA	
Lote 15. REUMATOLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA	
Lote 16. UROLOGIA		**$ 1.000.000**
39143	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA POR UROLOGIA	
39143	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE UROLOGO	
21515	DILATACIÓN TRASURETRA DE LA PROSTATA	
18703	CISTOSCOPIA	
23116	CATETERISMO VESICAL	
23105	CAMBIO DE CATETER URINARIO	
9403	EXTRACCION CUERPO EXTRAÑO URETRAL	
TOTAL		**$ 20.000.000**

CODIGO SOAT	DESCRIPCION Lote 17. IMAGENOLOGIA	VALOR $5.000.000
21120	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	
21120	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	
21120	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	
21124	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	
21124	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	
21124	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	
21123	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	
21121	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS	
21121	RADIOGRAFÍA AGUJEROS OPTICOS	
21120	RADIOGRAFÍA DE MALAR	
21120	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	
21120	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	
21120	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	
21120	RADIOGRAFÍA MAXILAR SUPERIOR	
21120	RADIOGRAFÍA MAXILAR INFERIOR	
21121	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR (ATM)	
21136	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	
21136	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO	
21140	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	
21141	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	
21141	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORACICA	
21142	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	
21142	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	
21143	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX	
21144	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	
21201	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	
21201	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON	
21201	RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DE CUBITO LATERAL °OBLICUAS O LATERAL CON BRIO	
21203	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	
21330	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	
21301	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	
21302	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES	
21302	ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	
21101	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA (CARPOGRAMA)	
21102	RADIOGRAFÍA DE OMÓPLATO	
21101	RADIOGRAFÍA DE CLAVÍCULA	
21102	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	
21101	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	
21102	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMO CLAVICULARES COMPARATIVAS	
21102	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	
21101	RADIOGRAFÍA DE CODO	
21101	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA	
21101	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO	
21102	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	
21102	RADIOGRAFÍA DE FEMUR (AP LATERAL)	
21102	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP LATERAL)	
21102	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	
21101	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP LATERAL)	
21101	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	

21102	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP LATERAL)	
21105	RADIOGRAFÍA DE CEDERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	
21105	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	
21102	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP LATERAL)	
21106	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL BILATERAL (AMBAS RODILLA)	
21102	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE RÓTULA INCLUYE 20", 30" Y 45	
21101	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP LATERAL Y ROTACION INTERNA)	
21101	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP OBLICUA)	
21108	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS TUNEL OBLICUAS)	
21108	PROYECCION ADICIONAL (STRESS, TUNEL, TANGENCIALES, OBLICUAS) CADA UNA, AL VALOR DE LA REGION AGREGAR	
31116	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	
31112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	
31112	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	
31118	ECOGRAFÍA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	
31121	ECONOGRAFÍA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	
31112	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	
31109	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	
31105	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	
31107	ECOGRAFÍA HEPATOBILIAR (HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA)	
31105	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PILORO)	
31123	ECOGRAFÍA DE RECTO	
31108	ECOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES (RENAL)	
31108	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RINONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	
31105	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	
31104	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR + OBSTETRICA	
31106	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	
31102	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	
31101	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSBDOMINAL	
31114	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	
31100	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	
31102	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	
31115	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	
31110	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	
31123	ULTRASONOGRAFIA DE PROSTATA TRANRECTAL	
31112	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ	
31112	ULTRASONOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	
31112	ULTRASONOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0	

	MAS	
31112	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES WO INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ 0 MAS	
31122	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	
31122	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	
31122	ULTRASONOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA (PELVIS)	
31210	DOPPLER DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	
31210	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC	
31210	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/0 PELVICOS NCOC	
31210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	
31210	DOPPLER DE VASOS RENALES	
31210	DOPPLER ARTERIAS ILICAS (UTERINAS)	
31210	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	
31210	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	
31210	DOPPLER DE VENA CAVA	
31210	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	
31217	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	
31214	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	
31214	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	
31214	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	
31214	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	
31201	DOPPLER TRANSCRANEAL	
Lote 18. TOMOGRAFIAS		**$ 5.000.000**
21701	CRANEO SIMPLEO	
21702	CRANEO CON CONTRASTE	
21703	CRANEO SIMPLE Y CON 6 CONTRASTE	
21704	CISTERNOGRAFIA	
21705	SILLA TURCA U OIDO (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	
21706	SENOS PARANASALES O RINOFARINGE (INCLUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	
21707	ÓRBITAS (INLCUYE CORTES AXIALES Y CORONALES)	
21708	COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (HASTA TRES ESPACIOS)	
21709	COLUMNA CERVICAL, DORSAL O LUMBAR (ESPACIO ADICIONAL)	
21710	LARINGE O CUELLO	
21711	LARINGE Y CUELLO	
21712	TORAX	
21713	ABDOMEN SUPERIOR	
21714	PELVIS	
21715	ABDOMEN	
Lote 19. RESONANCIA MAGNÉTICA		**$18.000.000**
31301	ARTICULACIONES: PIE Y CUELLO DEL PIE, RODILLA, CADERA, CODO, HOMBRO, TEMPORO MANDIBULAR	
31302	COMPARATIVAS DE LAS ARTICULACIONES ANTERIORES	
31303	CRANEO (BASE DE CRANEO, ORBITAS, CEREBRO, SILLA TURCA), COLUMNA, CERVICAL, COLUMNA TORACICA, COLUMNA LUMOSACRA, TORAX (CORAZON, GRANDES VASOS, MEDIASTINO Y PULMONES), ABDOMEN Y PELVIS, SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	
31304	EXAMEN DE CONTROL EN LAS REGIONES ANTERIORES, POR LA	

	MISMA CAUSA QUE ORIGINO EL EXAMEN INCIIAL Y EN UN LAPSO NO MAYOR A SEIS (6) MESES	
31305	SEGMENTO ADICIONAL DE COLUMNA VERTEBRAL	
31306	ANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	
31307	EXAMEN PARA MAGNETICO (GADOLINIO DTPA)	
TOTAL		**$28.000.000**

Lote 20. LABORATORIO CLINICO		**$36.000.000**
CODIGO SOAT	**DESCRIPCION DE LABORATORIO**	**CANTIDAD**
19001	ACETAMINOFÉN	1
19002	ACETOACETATO	1
19003	ACIDO ASCÓRBICO	1
19004	ACIDOS BILIARES	1
19005	ACIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO	1
19006	ACIDO FÓLICO	1
19007	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTIFICACIÓN	1
19008	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO (SEROTONINA)	1
19009	ACIDO HOMOVANÍLICO	1
19010	ACIDO LÁCTICO	1
19011	ACIDOS ORGÁNICOS, ESPECTOMETRÍA DE MASAS	1
19012	ACIDOS ORGÁNICOS EN ORINA (CROMATOGRAFÍA DE GAS)	1
19013	ACIDO ORÓTICO	1
19014	ACIDO PIRÚVICO	1
19015	ACIDO SIÁLICO	1
19016	ACIDO SUCCÍNICO	1
19017	ACIDO ÚRICO	1
19019	ACIDO VALPRÓICO	1
19020	ACIDO VANIL MANDÉLICO	1
19021	ADDIS, RECUENTO DE	1
19022	ADENOSÍN DE AMINASA	1
19025	ADRENOCORTICOTRÓPICA HORMONA ACTH	1
19026	AGLUTININAS (EN CALIENTE Y EN FRÍO)	1
19027	AGREGACIÓN PLAQUETARIA (CADA MUESTRA)	1
19031	AGUA, EXAMEN FÍSICO -QUÍMICO	1
19032	AGUA, EXAMEN MICROBIOLÓGICO	1
19033	ALBERT COLORACIÓN (LOEFFLER)	1
19036	ALBÚMINA	1
19037	ALBÚMINA ÁCIDA	1
19038	ALCALOIDES	1
19039	ALCOHOL ETÍLICO	1
19043	ALCOHOL METÍLICO	1
19044	ALDOLASA	1
19045	ALDOSTERONA	1
19049	ALFA 1 ANTITRIPSINA	1
19050	ALFA 1 GLICOPROTEÍNA	1
19051	ALFA 2 HS GLICOPROTEÍNA	1
19055	ALFA 2 MACROGLOBULINA	1
19056	ALFA FETOPROTEÍNA	1
19057	ALFA IDURONIDASA	1
19058	ALUCINÓGENOS (LSD)	1
19061	AMIKACINA	1
19062	AMILASA	1

19063	AMINOÁCIDOS EN ORINA, POR CROMATOGRAFÍA	1
19064	AMINOÁCIDOS EN ORINA PRUEBA CUALITATIVA, CADA UNO	1
19065	AMINOÁCIDOS EN SANGRE, POR CROMATOGRAFÍA	1
19066	AMINOACIDOGRAMA	1
19067	AMINOTRANSFERASAS	1
19068	AMITRIPTILINA (TRIPTANOL)	1
19069	AMONIO	1
19070	ANDROSTENEDIONA	1
19073	ANDROSTERONA	1
19074	ANFETAMINAS	1
19075	ANTIBIOGRAMA	1
19079	ANTICOAGULANTES CIRCULANTES	1
19080	ANTICOAGULANTE LÚPICO	1
19081	ANTICUERPOS ANTI-ACETILCOLINA	1
19082	ANTICUERPOS ANTI-CARDIOLIPINA	1
19083	ANTICUERPOS ANTI-CÉLULAS PARIETALES	1
19084	ANTICUERPOS ANTI-CENTRÓMERO	1
19085	ANTICUERPOS ANTI-CITOPLASMÁTICOS	1
19086	ANTICUERPOS ANTI-DNA	1
19087	ANTI-NDNA	1
19088	ANTICUERPOS ANTI BAAR EPSTEIN	1
19089	ANTICUERPOS ANTI-ESPERMATOZOIDES	1
19090	ANTICUERPOS ANTI-FOSFOLÍPIDOS	1
19091	ANTICUERPOS ANTI-INSULINA	1
19092	ANTICUERPOS ANTI-ISLOTES	1
19093	ANTICUERPOS ANTI-MITOCONDRIA	1
19094	ANTICUERPOS ANTI-MÚSCULO LISO	1
19097	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES	1
19098	ANTICUERPOS ANTI-NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES(ENA)	1
19099	ANTICUERPOS ANTI-PLAQUETAS	1
19103	ANTICUERPOS ANTI-PM1	1
19104	ANTICUERPOS ANTI-PM2	1
19105	ANTICUERPOS ANTI-PM/SCL	1
19109	ANTICUERPOS ANTI-RNP Y SM O RO Y LA	1
19110	ANTICUERPOS ANTI-SCL 70	1
19111	ANTICUERPOS ANTI-SSA	1
19115	ANTICUERPOS ANTI-SSB	1
19116	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS COLOIDALES	1
19117	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS MICROSOMALES	1
19121	ANTICUERPOS ANTI-TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS	1
19122	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS	1
19123	ANTICUERPOS HETERÓFILOS ESPECÍFICOS O ABSORBIDOS	1
19127	ANTICUERPOS HETERÓFILOS TOTALES	1
19128	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUALITATIVA	1
19129	ANTIESTREPTOLISINAS O, PRUEBA CUANTITATIVA	1
19133	ANTÍGENO 15-3 PARA CÁNCER DE MAMA	1
19134	ANTÍGENO 19-9 PARA CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO	1
19135	ANTÍGENO 125 PARA CÁNCER DE OVARIO	1
19136	ANTIGENOSBACTERIANOS EN LCR, ORINA O SANGRE (PRUEBA DE LÁTEX POLIVALENTE PARA MENINGITIS)	1
19139	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	1
19140	ANTÍGENO ESPECÍFICO PARA CÁNCER DE PRÓSTATA	1
19141	ANTÍGENOS MICROBIANOS	1

19142	ANTITROMBINA III	1
19143	APOLIPOPROTEÍNAS A Y B	1
19144	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA PRESUNTIVA (IHA)	1
19145	ARBOVIRUS (FA, EEV, DENGUE) PRUEBA CONFIRMATORIA (NEUTRALIZACIÓN)	1
19146	ARILSULFATASA A, EN LEUCOCITOS	1
19147	ARILSULFATASA A, EN SUERO	1
19148	ARILSULFATASA B, EN LEUCOCITOS	1
19149	ARSÉNICO	1
19150	ASPARTILCILASA, EN LEUCOCITOS	1
19151	ASPARRAGINA	1
19152	AZÚCARES POR CROMATOGRAFÍA	1
19153	AZÚCARES REDUCTORES	1
19154	B GALACTOCIDASA, EN LEUCOCITOS	1
19155	B GLUCOCIDASA, EN LEUCOCITOS	1
19156	BH4	1
19157	BACILOSCOPIA	1
19158	BANDAS OLIGOCLONALES, EN SUERO Y LCR	1
19159	BARBITÚRICOS	1
19160	BENZODIAZEPINAS	1
19163	BETA 2 MACROGLOBULINA	1
19164	BETA 2 MICROGLOBULINA	1
19165	BETAHCG CUANTITATIVA	1
19166	BETAHIDROXIBUTIRATO	1
19169	BILIRRUBINA DIRECTA	1
19170	BILIRRUBINA TOTAL	1
19171	BIOTINIDASA, EN SUERO	1
19175	CADMIO	1
19176	CAFEÍNA	1
19177	CALCIO COLORIMÉTRICO	1
19181	CALCITONINA	1
19182	CALCULO BILIAR, FÍSICO-QUÍMICO	1
19183	CALCULO RENAL, FÍSICO-QUÍMICO	1
19187	CAMPO OSCURO (CUALQUIER MUESTRA)	1
19188	CANABINOIDES	1
19189	CARBAMAZEPINA	1
19190	CARBOHIDRATOS, DETERMINACIÓN (BENEDICT, SELLIWANOFF, GLUCOSA OXIDASA), CADA UNO	1
19193	CARBONO MONÓXIDO	1
19194	CAROTENOS	1
19195	CATECOLAMINAS DIFERENCIADA	1
19199	CERULOPLASMINA	1
19200	CETONAS	1
19201	CIANUROS	1
19205	CICLOSPORINA	1
19206	CISTICERCOSIS DETERMINACIÓN DE AC	1
19207	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS G	1
19211	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS M	1
19213	CLAMIDIA TRACOMATIS ANTÍGENO	1
19217	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LEUCEMIA	1
19218	CLASIFICACIÓN INMUNOLÓGICA DE LINFOMA	1
19219	CLONAZEPÁN	1
19223	CLORPROMACINA	1

19224	CLORURO	1
19225	CLORURODE CETIL PIRITINIUM	1
19226	CLORURO FÉRRICO	1
19227	COAGULACIÓN, TIEMPO DE	1
19230	COAGULACIÓN, TIEMPO DE RETRACCIÓN	1
19231	COBRE	1
19235	COCAÍNA (METABOLITO)	1
19236	COCCIDIOMICOSIS, DETERMINACIÓN DE AC	1
19237	COLESTEROL HDL	1
19241	COLESTEROL LDL	1
19242	COLESTEROL TOTAL	1
19243	COLINESTERASA, EN GLÓBULOS ROJOS	1
19244	COLINESTERASA, EN SANGRE TOTAL	1
19247	COLINESTERASA, SÉRICA	1
19248	COLORACIONES ESPECIALES	1
19249	COLORACIONES INMUNO-CITO E HISTOQUÍMICAS (PEROXIDASA, OTRAS)	1
19253	COLORACIÓN PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	1
19254	COMPLEMENTO C3 O C4 CUANTITATIVO	1
19255	COMPLEMENTO C3 O C4 SEMICUANTITATIVO	1
19259	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO CH50	1
19260	COOMBS DIRECTO	1
19261	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	1
19265	COOMBSIN DIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA	1
19266	COPROCULTIVO	1
19267	COPROLÓGICO	1
19271	COPROLÓGICO, POR CONCENTRACIÓN	1
19272	COPROPORFIRINAS	1
19273	COPROSCÓPICO (INCLUYE:PH, SANGRE AZUCARES REDUCTORES Y PARÁSITOS)	1
19277	CORTICOSTEROIDES 17 HIDROXI	1
19278	CORTISOL	1
19279	CORTISOL, PRUEBA DE ESTIMULACIÓN	1
19280	CREATINA	1
19283	CREATINCINASA CK	1
19284	CREATINCINASA CON SEPARACIÓN DE ISOENZIMAS	1
19285	CREATINCINASA FRACCIÓN MB	1
19289	CREATININA, DEPURACIÓN	1
19290	SUERO, ORINA Y OTROS	1
19291	CRECIMIENTO HORMONA, CON ESTÍMULO DE CLONIDINA POST-EJERCICIO	1
19292	CRECIMIENTO HORMONA SOMATOTRÓPICA	1
19295	CRIOGLOBULINA	1
19296	CRIO HEMOLISINAS	1
19297	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS, BÚSQUEDA DE ANTÍGENO POR LÁTEX	1
19301	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS, CULTIVO,	1
19302	CRIPTOCOCCUS NEOFORMANS, EXAMEN DIRECTO POR TINTA CHINA	1
19303	CRIPTOSPORIDIASIS (COLORACIÓN Z-N MODIFICADA)	1
19304	CUADRO HEMÁTICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1
19307	CUERPOS DE HEINZ	1

19308	CULTIVO PARA ANAEROBIOS	1
19309	CULTIVO PARA HONGOS	1
19313	CULTIVO PARA MYCOBACTERIUM	1
19314	CULTIVO PARA MYCOPLASMA	1
19315	CULTIVO PARA VIRUS	1
19316	CULTIVO Y ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS	1
19319	CULTIVOS ESPECIALES PARA MICROORGANISMOS	1
19320	CURVA DE AGREGACIÓN PLAQUETARIA	1
19321	CURVA DE TOLERANCIA A LA FENILALANINAPOS ESTÍMULO CON BH-4	1
19322	CURVA DE TOLERANCIA A LA GALACTOSA	1
19323	CURVA DE TOLERACIA A LA GLUCOSA (5 MUESTRAS)	1
19326	DEHIDROEPINANDROSTERONA	1
19327	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO	1
19329	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA HBDH	1
19332	DESHIDROGENASA LÁCTICA LDH	1
19333	DESHIDROGENASA LÁCTICA CON SEPARACIÓN DE ISOENZIMAS	1
19334	DESIPRAMINA	1
19338	DIGITOXINA	1
19339	DIGOXINA	1
19340	DINITROFENIL HIDRACINA	1
19341	DISOPIRAMIDA	1
19344	DREPANOCITOS	1
19345	DXILOSA	1
19350	ECOLI, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19351	ECHINOCOQUIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	1
19352	ELASTASA	1
19353	EMBARAZO, PRUEBA CUALITATIVA POR (RIA, ELISA O EN PLACA MONOCLONAL)	1
19354	EMBARAZO, PRUEBA EN PLACA (LÁTEX, POLICLONAL)	1
19355	ENTAMOEBA HISTOLÍTICA, DETERMINACIÓN DE AC	1
19356	ENTEROVIRUS, DETERMINACIÓN DE AC	1
19357	ENZIMAS EN SUERO-CUANTIFICACIÓN	1
19358	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA BLANCA, C/U	1
19359	ENZIMAS ENFERMEDADES DE SUBSTANCIA GRIS, C/U	1
19360	ENZIMAS GLICOLÍTICAS, C/U	1
19361	ENZIMAS LISOSOMALES, MEDICION	1
19362	ENZIMAS METABOLISMO DEL GLICÓGENO	1
19363	ENZIMAS MITOCONDRIALES	1
19364	EOSINÓFILOS, RECUENTO (CUALQUIER MUESTRA)	1
19365	EPINANDROSTERONA	1
19368	ESCOPOLAMINA	1
19369	ESPERMOGRAMA BÁSICO INCLUYE: MORFOLOGÍA RECUENTO)	1
19370	ESPERMOGRAMA CON BIOQUÍMICA (INCLUYE: ÁCIDO CÍTRICO, FRUCTUOSA, GLICERIL-OSFORIL-COLINA)	1
19374	ESTERASA ISOENZIMAS	1
19375	ESTERASA PANCREÁTICA	1
19376	ESTEROIDES 17 CETOS	1
19380	ESTRADIOL	1
19381	ESTREPTOMICINA	1
19382	ESTRICNINA	1
19386	ESTRIOL	1
19387	ESTRÓGENOS	1

19388	ETOSUXIMIDA	1
19389	FSH Y LH POST-GONARELINA	1
19393	FACTOR PLAQUETARIO III (CELITE)	1
19394	FACTOR RA, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	1
19395	FACTOR RA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1
19399	FACTOR RH ANTI D O FACTOR D	1
19400	FACTOR RH (C, C, E, E)	1
19401	FACTOR V LABIL	1
19405	FACTOR VII	1
19406	FACTOR VIII	1
19407	FACTOR IX	1
19411	FACTOR X	1
19412	FACTOR XI	1
19413	FACTOR XII	1
19417	FACTOR XIII	1
19418	FACTOR VON WILLEBRAND	1
19419	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUÍNEOS	1
19423	FAGOCITOSIS, ESTUDIO DE CAPACIDAD FAGOCITARIA DE LEUCOCITOS	1
19424	FENCICLIDINA	1
19425	FENILALANINA	1
19426	FENILALANINA EN SANGRE, PRUEBA DE INHIBICIÓN MICROBIOLÓGICA (TEST DE GUTHRIE)	1
19429	FENIL CETONURIA	1
19430	FENITOINA (EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DIFENILHIDANTOINA)	1
19431	FENOBARBITAL	1
19435	FENOTIACINAS	1
19436	FERRITINA	1
19437	FIBRINA	1
19441	FIBRINÓGENO	1
19442	FIBRINÓGENO, PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN	1
19443	FIBRINOLISIS	1
19444	FIBROBLASTOS, CULTIVO	1
19445	FIBROPLASTOS, MEDICIÓN ENZIMÁTICA EN CULTIVO DE	1
19446	FOLATOS	1
19447	FOLÍCULO ESTIMULANTE FSH	1
19448	FOSFATASA ÁCIDA	1
19449	FOSFATASA ÁCIDA DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1
19453	FOSFATASA ÁCIDA PROSTÁTICA QUE DETECTE ESTADO	1
19454	FOSFATASA ALCALINA	1
19455	FOSFATASA ALCALINA, DETERMINACIÓN EN LEUCOCITOS	1
19459	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMAS	1
19460	FOSFATIDIL GLICEROL	1
19461	FOSFATIDIL INOSITOL	1
19462	FOSFOFRUCTOCINASA	1
19463	FOSFORILASA	1
19465	FÓSFORO COLORIMÉTRICO	1
19466	FRAGILIDAD CAPILAR	1
19467	FRAGILIDAD OSMÓTICA (RESISTENCIA GLOBULAR)	1
19472	FROTIS RECTAL, IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS	1
19473	FRUCTOSAMINA	1
19478	GALACTOSA	1

19479	GALACTOSA URIDIL TRANSFERASA	1
19480	GAMAGLUTAMIL TRANSFERASA GGT	1
19481	GANGLIOSIDOS EN ORINA, POR CROMATOGRAFÍA	1
19482	GASES ARTERIALES	1
19484	GASTRINA	1
19485	GENTAMICINA	1
19486	GLICINA	1
19487	GLOBULINA TRASPORTADORA DE T3, TBG	1
19488	GLUCOGENO, CURVA DE ESTIMULACIÓN CON GLUCAGÓN, MIDIENDO GLUCOSA Y ÁCIDO LÁCTICO	1
19490	GLUCOSA (EN SUERO, LCR, OTROS FLUIDOS)	1
19491	GLUCOSA 6. FOFATASA	1
19492	GLUCOSA 6. FOSFATO DESHIDROGENASA	1
19493	GLUCOSA PRE Y POST CARGA O TEST DE O'SULLIVAN	1
19496	GLUCOSURIA Y CETONURIA	1
19497	GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	1
19498	GRASAS NEUTRAS EN MF	1
19503	HAM, PRUEBA	1
19504	HAPTOGLOBINA	1
19505	HEMATOCRITO	1
19509	HEMOCLASIFICACIÓN (GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH)	1
19510	HEMOCLASIFICACIÓN, PRUEBA GLOBULAR	1
19511	HEMOCLASIFICACIÓN, PRUEBA SÉRICA	1
19514	HEMOCULTIVO	1
19515	HEMOGLOBINA A2 POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	1
19516	HEMOGLOBINA, ALQUILACIÓN DE	1
19517	HEMOGLOBINA, CONCENTRACIÓN DE	1
19518	HEMOGLOBINA FETAL	1
19521	HEMOGLOBINA, FRACCIONES POR ELECTROFORESIS	1
19522	HEMOGLOBINA GLICOSILADA	1
19523	HEMOGLOBINA LIBRE EN PLASMA	1
19527	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (APT)	1
19528	HEMOGLOBINA MATERNA Y FETAL (KLI HANER)	1
19529	HEMOGLOBINURIA	1
19533	HEMOLISINAS	1
19534	HEMOPARASITOS (FROTIS, GOTA GRUESA)	1
19535	HEMOSIDERINA	1
19539	HEPARINA, DOSIFICACIÓN DE	1
19540	HEPATITIS A, ANTICUERPO G	1
19541	HEPATITIS A, ANTICUERPO M	1
19542	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL G	1
19545	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI CENTRAL M	1
19546	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI E	1
19547	HEPATITIS B, ANTICUERPO ANTI SUPERFICIAL	1
19548	HERIDAS: MICROSCÓPICO, CULTIVO Y AB, GÉRMENES COMUNES	1
19549	HERIDAS: MICROSCÓPICO, CULTIVO Y AB, ANAEROBIOS	1
19551	HEPATITIS B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE	1
19552	HEPATITIS B, ANTÍGENO E	1
19553	HEPATITIS B, ANTI DNA POLIMERASA	1
19557	HEPATITIS DELTA ANTICUERPO	1
19558	HEPATITIS DELTA, ANTÍGENO	1
19559	HEPATITIS C, ANTICUERPO G	1
19563	HERPES I, ANTICUERPO G	1

19564	HERPES II, ANTICUERPO G	1
19565	HERPES, ANTICUERPO M	1
19566	HERPES, ANTÍGENO	1
19568	HEXOSAMINIDASA A Y B EN LEUCOCITOS	1
19569	HEXOSAMINIDASA A Y B EN SUERO	1
19570	HIDROCARBUROS	1
19571	HIERRO SÉRICO, CAPACIDAD DE FIJACIÓN Y COMBINACIÓN	1
19575	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO COMPLETO (HLA, A BC DR, ETC) Y PRUEBA CRUZADA	1
19576	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL (HLA,AB)	1
19577	HISTOCOMPATIBILIDAD, ESTUDIO PARCIAL (HLA, B27, B8, B5 ETC) CADA UNO	1
19578	HISTOPLASMA CAPSULATUM, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19581	HONGOS, ALUCINÓGENOS	1
19582	HONGOS, EXAMEN DIRECTO (KOH)	1
19583	HONGOS, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19584	HPRT, EN ERITROCITOS	1
19585	HPRT, EN RAÍCES DE CABELLO	1
19587	HTLV I, ANTICUERPOS PRESUNTIVOS	1
19588	HTLV I, PRUEBA CONFIRMATORIA	1
19593	IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS IRREGULARES	1
19594	IMIPRAMINA	1
19595	INHIBIDOR DE C 1 ESTERASA	1
19599	INMUNOELECTROFORESIS	1
19600	IMUNOGLOBULINA IGA IGG IGM, (DOSIFICACIÓN DE ALTA PRECISIÓN) C/U	1
19601	INMUNOGLOBULINA IGA IGG IGM, (SEMICUANTITATIVA) C/U	1
19606	INMUNOGLOBULINA IGE ESPECÍFICA, DOSIFICACIÓN (CADA ALERGENO)	1
19607	INMUNOGLOBULINA IGE TOTAL, DOSIFICACIÓN	1
19611	INSULINA, CADA MUESTRA	1
19612	INTRADERMORREACCIÓN PARA COMPROBAR INMUNIDAD CONTRA BACTERIAS, HONGOS, PARÁSITOS O VIRUS	1
19613	IONTOFORESIS	1
19614	ISOAGLUTININAS	1
19617	ISOCITRATO DESHIDROGENASA ICDH	1
19618	ISOLEUCOAGLUTININAS	1
19621	KANAMICINA	1
19624	LACTATO	1
19625	LACTOFERRINA	1
19626	LACTÓGENO PLACENTARIO	1
19629	LCARNITININA	1
19630	LECITINA ESFINGOMIELINA, ÍNDICE	1
19631	LEGIONELLA, ANTICUERPO	1
19632	LEGIONELLA, ANTÍGENO	1
19636	LEISHMANIASIS, DETERMINACIÓN AC	1
19640	LEPTOSPIRA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19641	LEUCINA ARILAMIDASA LAP	1
19642	LEUCOCITOS, RECUENTO DIFERENCIAL	1
19646	LEUCOCITOS, RECUENTO TOTAL	1
19647	LEUCOGRAMA, RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS	1
19648	LESH NYHAN EN LEUCOCITOS	1

19649	LESH NYHAN EN RAÍZ DE CABELLO	1
19650	LIDOCAINA	1
19652	LINFOCITOS B, CUANTIFICACIÓN	1
19653	LINFOCITOS CD4 (AYUDADORES)	1
19654	LINFOCITOS CD8	1
19658	LINFOCITOS CD11	1
19659	LINFOCITOS, CULTIVO MIXTO	1
19660	LINFOCITOS, NÚMERO ABSOLUTO	1
19664	LINFOCITOS T, CUANTIFICACIÓN	1
19665	LIPASA	1
19666	LIPOPROTEINAS ELECTROFORESIS	1
19670	LÍQUIDO AMNIÓTICO, CITOQUÍMICO (CELULAS ANARANJADAS, TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	1
19671	LÍQUIDO AMNIÓTICO, CURVA ESPECTRAL	1
19672	LÍQUIDO ASCÍTICO, EÁAMEN CITOQUÍMICO	1
19676	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO (INCLUYE: GLUCOSA, PROTEINAS, CLORUROS)	1
19677	LÍQUIDO PERICÁRDICO, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO (INCLUYE: DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	1
19678	LÍQUIDO PERITONEAL, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO (INCLUYE: PROTEÍNAS Y TINCIÓN GRAM	1
19682	LÍQUIDO PLEURAL, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO (INCLUYE: GLUCOSA Y LDH)	1
19683	LÍQUIDO PROSTÁTICO, EXAMEN MICROSCÓPICO	1
19684	LÍQUIDO SINOVÍAL, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO INCLUYE: GLUCOSA Y TEST DE MUCINA)	1
19685	LISINA, EN PLASMA O EN ORINA	1
19688	LISTERIA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19689	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	1
19690	LORAZEPÁN	1
19694	LUTEINIZANTE HORMONA LH	1
19698	MAGNESIO COLORIMÉTRICO	1
19699	MALTASA ÁCIDA	1
19700	MARCADORES TUMORALES CADA UNO	1
19701	MEPERIDINA	1
19705	MERCURIO EN CABELLO	1
19706	MERCURIO EN ORINA	1
19707	MERCURIO EN SANGRE	1
19712	MERCURIO EN UÑAS	1
19713	METACUALONA	1
19714	METADONA	1
19718	METAEPINEFRINA	1
19719	METAHEMOGLOBINA	1
19720	METALES, POR ABSORCIÓN ATÓMICA, CADA UNO	1
19721	METOTREXATE	1
19722	MICROALBUMINURIA	1
19723	MIELOCULTIVO, CON TOMA DE MUESTRA	1
19725	MIELOCULTIVO, SIN TOMA DE MUESTRA	1
19726	MIOGLOBINA	1
19727	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS (SIMS HUHNER)	1
19728	MONO Y DISACARIDOS, CROMATOGRAFÍA	1
19729	MONO TEST (PRUEBA DE LÁTEX PARA MONONUCLEOSIS INFECCIOSA	1

19731	MORFOLOGÍA GLOBULAR (SERIE ROJA)	1
19732	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR CROMATOGRAFÍA	1
19733	MUCOPOLISACÁRIDOS, POR ELECTROFORESIS	1
19734	MYCOBACTERIUM, IDENTIFICACIÓN	1
19736	MYCOBACTERIUM, PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	1
19737	MYCOPLASMA NEUMONIE, DETERMINACIÓN DE AC	1
19742	N ACETIL PROCAINAMIDA	1
19743	NEISSERIA GONORREA, CULTIVO DE THAYER MARTIN	1
19744	NEISSERIA GONORREA, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENOS	1
19748	NETILMICINA	1
19749	NITRÓGENO URÉICO	1
19750	NITROPRUSIATO	1
19751	NITROSONAFTOL	1
19752	NORTRIPTILINA	1
19753	OLIGOSACÁRIDOS, EN ORINA	1
19755	OPIÁCEOS	1
19756	ORGANOCLORADOS	1
19757	ORGANOFOSFORADOS	1
19761	OSMOLARIDAD	1
19762	OXIUROS, FROTIS	1
19767	PARAINFLUENZA, DETERMINACIÓN DE AC	1
19768	PARANITROFENOL	1
19769	PARAQUAT	1
19773	PARÁSITOS EN BILIS, JUGO DUODENAL, EXPECTORACIONES U OTRAS SECRECIONES	1
19774	PARATOHORMONA PTH	1
19775	PARCIAL DE ORINA, INCLUÍDO SEDIMENTO	1
19777	PASS, TINCIÓN Y LECTURA	1
19778	PIRUVATOCINASA	1
19779	PIRUVATO DESHIDROGENASA	1
19780	PLAQUETAS, RECUENTO	1
19781	PLASMINÓGENO	1
19785	PLOMO, EN SANGRE O EN ORINA, CADA UNO	1
19786	PNEUMOCOCCUS, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19787	PORFIRINAS	1
19791	PORFOBILINOGENO	1
19792	POTASIO	1
19793	PRIMIDONA	1
19797	PROCAINAMIDA	1
19798	PROGESTERONA	1
19799	PROGESTERONA 17 HIDROXI	1
19802	PROLACTINA	1
19803	PROLACTINA, PRUEBA DE ESTIMULACIÓN	1
19804	PROPOXIFENO	1
19805	PROTAMINA	1
19806	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA CUANTITATIVA DE ALTA PRECISIÓN	1
19809	PROTEÍNA C REACTIVA PCR, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	1
19810	PROTEÍNA DE BENCE JONES	1
19811	PROTEÍNAS FRACCIONADAS ALBÚMINA/GLOBULINA	1
19815	PROTEÍNAS POR ELECTROFORESIS	1
19816	PROTEÍNAS TOTALES, EN SUERO Y OTROS FLUÍDOS	1
19817	PROTEÍNAS TRANSPORTADORA DE TESTOSTERONA PTHS	1

19821	PROTEINURIA EN 24 HORAS	1
19822	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITICA Z PP	1
19823	PROTROMBINA, CONSUMO	1
19827	PROTROMBINA, TIEMPO PT	1
19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MAYOR INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE RECEPTOR	1
19829	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD, CRUZADA MENOR; INCLUYE: HEMOCLASIFICACIÓN DE DONANTE Y RECEPTOR	1
19830	PRUEBA RÁPIDA PARA STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO	1
19833	PSEUDOCOLINESTERASA	1
19835	PTERINAS, DETERMINACIÓN	1
19838	QUINIDINA	1
19839	RABIA, EXAMEN PARA ANTÍGENOS (AF), INOCULACIÓN EN RATÓN O SEROLOGÍA	1
19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	1
19843	REACCIÓN DE MONTENEGRO	1
19844	RECLACIFICACIÓN DEL PLASMA	1
19845	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, DOSIFICACIÓN EN TEJIDOS	1
19849	RECEPTORES ESTROGÉNICOS, INMUNOCITOQUÍMICOS	1
19850	RECUENTO DE COLONIAS, CUALQUIER MUESTRA	1
19851	RECUENTO DE HAMBURGER	1
19852	RENINA	1
19855	RETICULOCITOS, RECUENTO	1
19856	ROTAVIRUS, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO (LÁTEX)	1
19857	RUBEÓLA, ANTICUERPO G	1
19861	RUBEÓLA, ANTICUERPO M	1
19866	SALICILATOS	1
19867	SALMONELLA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19868	SANGRE OCULTA EN MF	1
19872	SANGRÍA, TIEMPO DE	1
19873	SARAMPIÓN, DETERMINACIÓN DE AC	1
19874	SECRECIÓN NASAL, OCULAR, ÓTICA, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	1
19875	SECRECIÓN URETRAL O VAGINAL, EXAMEN MICROSCÓPICO C/U	1
19876	SHIGUELLA, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19878	SIDA, ANTICUERPOS VIH 1.	1
19879	SIDA, ANTICUERPOS VIH 2.	1
19882	SIDA, ANTÍGENO P24	1
19884	SIDA, PRUEBA CONFIRMATORIA (WESTERN BLOT, OTROS)	1
19885	SIFILIS, SEROLOGÍA CONFIRMATORIA (FTA ABS)	1
19886	SIFILIS, SEROLOGÍA PRESUNTIVA (CARDIOLIPINA O VDRL)	1
19889	SINCITYAL, DETERMINACIÓN DE ANTÍGENO	1
19890	SISTINA, EN ORINA	1
19891	SODIO	1
19892	SOMATOMEDINA C	1
19896	STAPHILOCOCCUS AUREUS, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19897	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO, IDENTIFICACIÓN SEROLÓGICA	1
19898	SUDAN, TINCIÓN Y LECTURA	1
19899	SULFITOS, MEDICIÓN EN ORINA Y SANGRE	1
19902	TALIO	1
19903	TEJIDOS CORPORALES, MEDICIÓN ENZIMÁTICA	1
19904	TEOFILINA	1

19905	TESTOSTERONA LIBRE	1
19907	TESTOSTERONA TOTAL	1
19908	THORN, PRUEBA	1
19910	TIROIDEA ESTIMULANTE (EN NEONATO)	1
19911	TIROIDEA ESTIMULANTE TSH	1
19912	TIROSINA, CUANTIFICACIÓN	1
19913	TIROSINA, TEST CON RAÍZ DE CABELLO	1
19915	TIROXINA, EN SANGRE	1
19916	TIROXINA T4	1
19917	TIROXINA T4 LIBRE	1
19921	TÍTULO ANTI A	1
19922	TÍTULO ANTI B	1
19923	TÍTULO ANTI D	1
19926	TOBRAMICINA	1
19927	TOXOCARA CANIS, ANTICUERPOS	1
19928	TOXOPLASMA, ANTICUERPO G	1
19929	TOXOPLASMA, ANTICUERPO M	1
19933	TRANSAMINASA OXALACETICA / ASA	1
19934	TRANSAMINASA PIRÚVICA / ALAT	1
19935	TRANSFERRINA	1
19939	TRICÍCLICOS	1
19940	TRIGLICÉRIDOS	1
19941	TRIPANOSOMA CRUZI, PRUEBA DE MACHADO GUERREIRO	1
19945	TRIPANOSOMIASIS, DETERMINACIÓN DE AC	1
19946	TRIPSINA	1
19947	TRIPTOFANO	1
19948	TRIYODOTIRONINA T3	1
19951	TRIYODOTIRONINA T3 UP TAKE	1
19952	TROMBINA, TIEMPO DE	1
19953	TROMBOPLASTINA, TIEMPO ACTIVADO	1
19957	TROMBOPLASTINA, TIEMPO DE GENERACIÓN	1
19958	TROMBOPLASTINA, TIEMPO PARCIAL (PTT)	1
19959	TROPONINA T	1
19960	TSH PRE Y POST TRH (DOS MUESTRAS)	1
19964	UREA	1
19965	UROBILINÓGENO	1
19966	UROCULTIVO CON RECUENTO DE COLONIAS	1
19970	UROPORFIRINAS	1
19975	VANCOMICINA	1
19976	VARICELA ZOSTER, DETERMINACIÓN DE AC	1
19977	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR VSG	1
19981	VITAMINAS, CADA UNA	1
19986	WARFARINA	1
19991	ZINC	1
20301	CITOLOGÍAS	1
TOTAL		**$36.000.000**

La propuesta debe ser presentada a valores unitarios para que una vez conocido al proponente adjudicatario y en caso de presentarse diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta presentada, esta entidad proceda a ajustar las cantidades de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los valores por él ofertados hasta agotar el monto total de la partida asignada para el presente

proceso de selección.

Nota 1: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el presupuesto oficial asignado ni el precio de referencia por ITEM establecido en la tarifa SOAT, SO PENA DE RECHAZO.

Nota 2: Los gastos directos o indirectos que puedan generarse por la contratación deben estar comprendidos en su oferta, deben ser asumidos por cuenta del contratista.

Nota 3: El contrato será adjudicado al proponente, en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Económicos conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica y resulte ser la más ventajosa para la entidad

Nota 4: El proponente deberá presentar oferta con un plazo de validez mínimo de NOVENTA días (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (Ver anexo)

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000 COP)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

EL PRESENTE PROCESO ES A PRECIO UNITARIOS FIJOS Y HASTA MONTO AGOTABLE

Nota 1: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

Nota 2: Para la presentación de la oferta, debe hacerse con observancia a la Resolución 1-00824 DE 2022 y manual tarifario SOAT según lo establecido en el Documento Anexo Análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-14-0-3603025-03**	101,000,000 COP
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
3723	2023-02-21	101000 DESPACHO DIRECCION	**C-3603-1300-14-0-3603025-03** TRANSFERENCIAS CORRIENTES- SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	CIENTO UN MILLONES DE PESOS	101,000,000 COP

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, que de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.*

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Prestación de Servicios médicos.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

13.2 Obligaciones Generales del Contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b) **Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.**

c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d) **Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.**

e) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

f) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

g) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.

h) Mantener los precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato.

i) El procedimiento para la prestación del servicio lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.

j) Garantizar que el servicio objeto del respectivo contrato a celebrarse, cumpla con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.

k) Prestar los servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.

l) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.

m) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.

n) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.

o) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.

p) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.

q) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio que preste a la entidad.

r) Presentar informe mensual en medio magnético (Excel), al supervisor del contrato, en el que se detalle una relación de las facturas y los funcionarios que han recibido estas entregas.

s) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

t) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.

u) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.

v) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

w) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

x) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

y) Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

z) Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.

aa) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.

bb) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.

cc) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

dd) Si los bienes son de procedencia extranjera, junto a la factura deberá presentar manifestación de importación legal expedida por el ente regulador, con el cumplimiento de las disposiciones de Ley.

ee) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

ff) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores

13.2.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con el Decreto Único reglamentario 780 de 2016, en las resoluciones 1441 de 2013 y 207 de 2020

c) La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o Guías Médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.

d) Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.

e) Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por el medico asesor, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: **1) Accesibilidad física:** el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, éste contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. **2) Capacidad instalada:** el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios de salud contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. **3) Recurso tecnológico:** el contratista tendrá los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

f) El oferente acreditar la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PPAMEC y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.

g) El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial

h) El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos:

1) Carné vigente

2) Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad.

3) Original de orden de atención

Nota: La orden de atención debe estar diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, servicio solicitado, la firma y el sello del profesional. Además, debe ir debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales

i) En caso de solicitar ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.

j) Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.

k) Informar al SENA inmediatamente, a través del correo que el SENA indique oficialmente, de los casos en que sea necesaria la hospitalización para que a través de la entidad se adelanten los trámites administrativos respectivos.

l) Permitir al auditor médico del SMA del SENA el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.

m) Debe suministrar a la entidad, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y casos centinelas.

n) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Norte de Santander, ubicada en la Calle 2N Av. 4 y 5 Barrio Pescadero, San José de Cúcuta de (8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 pm a 5: 30 p.m.), anexando los originales de las Ordenes de Atención, formatos de Evolución paciente, Relación de pacientes atendidos y pagos correspondientes a la Seguridad Social, los documentos deben venir con el RIPS y el EXCEL de los servicios facturados Las facturas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por el SENA.

o) En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta.

p) La factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes, factura original y 2 copias a nombre de Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Nit. 899999034-1. (Factura electrónica)

q) La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados conforme a la propuesta económica presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

r) Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico, resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, de urgencias o de mediana complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario

s) Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).

t) El contratista deberá contar con la capacidad para generar reportes diarios sobre la ejecución del contrato y exámenes practicados, dispuestos para que el SENA tome información pertinente a la ejecución del contrato.

u) El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.

v) Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y pertinencia médica.

w) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

x) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

y) Garantizar en forma ineludible el compromiso con el SENA en el sentido de no propiciar ningún cambio en los servicios ofertados por servicios diferentes a los seleccionados.

z) El contratista deberá suministrar un número de contacto del cual tenga reacción inmediata para la atención en los servicios prestados y de pronta solución.

aa) El contratista deberá cumplir con la constancia suscrita donde manifiesta que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud.

bb) El contratista deberá facilitar un número telefónico para la utilización del servicio de ambulancia, el cual, tenga reacción inmediata.

cc) El contratista deberá contar con un punto exclusivo para la prestación del servicio.

dd) El contratista deberá cumplir con las obligaciones inherentes al contrato de lo contrario incurrirá en multa que se genera por cada día de retraso en la atención al usuario.

ee) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

ff) El contratista deberá mantenerse al día y no incluidos en el RNMC durante toda la ejecución del contrato. De lo contrario se aplicará lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

gg) En todo caso, el proveedor debe prestar la garantía derivada de sus servicios, incluyendo diagnósticos, conceptos, e intervenciones o procedimientos médicos.

13.3 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
g) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
h) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución de este correspondan al contratista.
i) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
j) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
k) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
l) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
m) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
n) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el SENA en desarrollo o con ocasi6n del contrato celebrado.
o) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
p) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista deberá entregar un informe mensual en el cual detalle el consumo generado por los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial; adicionalmente dicho reporte deberá contener:

a) Fecha del servicio ejecutado.
b) Cantidad del servicio ejecutado.

c) Funcionario que solicito el servicio y/o bien.
d) Evidencia del servicio ejecutado.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista para cumplir con sus obligaciones contará con un plazo que no supere el 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el estudio previo y en la minuta.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato se ejecutará en el municipio de San José de Cúcuta

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cúcuta.

17. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. ***Personas Naturales** deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	***Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. ***Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar,

ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Las demás a las que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000

5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml
- “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

17.1 PAGO DE ANTICIPOS:

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	**X**

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.

	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, art. 4, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **GABRIEL ARNULFO BOTELLO,** supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Financieros que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de

2015 y demás normas concordantes, son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

19.1 Clasificación de la adjudicación:

El contrato será adjudicado al proponente en forma total, y será a quien presente la oferta de menor precio, teniendo en cuenta los factores Jurídicos, Técnicos y Financieros conforme a las reglas contenidas en la Invitación Publica, y resulte ser la más favorable para la entidad.

19.2 Lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	ALERGOLOGÍA	1	$1.000.000
2	CARDIOLOGÍA	1	$2.000.000
3	DERMATOLOGÍA	1	$1.000.000
4	ENDOCRINOLOGÍA	1	$2.000.000
5	GASTROENTEROLOGÍA	1	$1.000.000
6	HEMATOLOGÍA	1	$1.000.000
7	MEDICINA DEL DOLOR	1	$1.000.000
8	NEFROLOGÍA	1	$1.000.000
9	NEUMOLOGÍA	1	$1.000.000
10	NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA	1	$1.000.000
11	MEDICINA INTERNA	1	$2.000.000
12	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	$1.000.000
13	PEDIATRIA	1	$1.000.000
14	GINECO-OBSTETRICIA	1	$2.000.000
15	REUMATOLOGÍA	1	$1.000.000
16	UROLOGÍA	1	$1.000.000
17	IMAGENOLOGÍA	1	$5.000.000
18	TOMOGRAFÍA	1	$5.000.000
19	RESONANCIA MAGNÉTICA	1	$18.000.000
20	LABORATORIOS CLINICOS	1	$36.000.000

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, financieros, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos

mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior ponderación y comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Técnica.
c) Capacidad Financiera.

20.1.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

20.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se elaborará de acuerdo con el **FORMATO No. 1**, debe estar firmada por proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente persona natural o jurídica deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él, o sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado por el SENA. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

20.1.1.2 PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, **cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso contractual, su**

constitución deberá tener como mínimo un (1) año y duración por el término del contrato y un año más.

La actividad económica se verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, en donde las actividades reportadas deben tener relación con el objeto a contratar.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien se cómo proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio o unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y financiera y su existencia y representación legal.

20.1.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a) PERSONA NATURAL:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad.
- ✓ Certificado de Registro Mercantil en original, con una antelación no mayor a Treinta (30) días, contados retroactivamente desde la fecha de presentación de la oferta.
- ✓ La actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año.
- ✓ Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b) PERSONA JURÍDICA:

- ✓ El objeto social y actividad económica del proponente debe tener relación con el objeto a contratar en la presente invitación, así mismo el proponente debe demostrar que su constitución sea mínima de un (1) año y su duración no inferior a la duración del contrato y un (01) año más
- ✓ Fotocopia de documento de identidad del representante legal, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal) o apoderado según sea el caso.
- ✓ Libreta militar del representante legal.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- ✓ Cuando el certificado de Existencia y Representación Legal sea expedido por una entidad diferente a la cámara de comercio, el proponente deberá presentar el certificado legal expedido por autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de cierre de la convocatoria.

- ✓ Autorización expresa del órgano social competente de conformidad con los requisitos legales para su validez, en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta (cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones).

c) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

- ✓ Acreditar la existencia mediante documento de constitución suscrito por todos los integrantes **(FORMATO No. 5 y FORMATO No. 6).**
- ✓ Acreditar que el objeto social de los miembros tenga relación con el objeto a contratar.

20.1.1.4 PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho

apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo que “al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

20.1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES:

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría) y judiciales (Policía Nacional).

20.1.1.6 CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL.

a) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Jurídica”.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

b) SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS NATURALES:

Para el caso de personas Naturales, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral así: Presentar formulario radicado de afiliación a salud y pensión (o certificación de afiliación expedida por la entidad correspondiente) (y riesgos cuando corresponda). Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO No. 3** “Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de Persona Natural”.

Adicionalmente presentar recibo de pago correspondiente al mes inmediatamente

anterior a la fecha de publicación de la Invitación pública al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

20.1.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:

El proponente, persona natural, jurídica cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. La fecha de impresión no deberá ser superior a 180 días.

20.1.1.8 CERTIFICACION BANCARIA:

El proponente, persona natural o jurídica deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cuan la entidad cancelará el valor del contrato. La certificación no debe ser superior a 30 días.

20.1.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del Código de la Policía Nacional, el SENA verificará que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, según el caso, no se encuentren incluidos en el RNMC.

20.1.1.10 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 5)**

20.1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Elaborada en papel membretado de la empresa y suscrita en forma original por el representante legal. **(FORMATO No. 9)**

20.1.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

20.1.2.1. MODELO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, el proponente deberá incluir dentro de la propuesta técnica EL MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD que la IPS ha definido para la prestación de los servicios requeridos en el anexo 02 y que está ofertando. Dicho modelo deberá contener como mínimo:

- El portafolio de servicios
- Descripción de la capacidad instalada y disponible para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción de la capacidad de oferta (Recurso Humano) y disponibilidad para la atención de la población objeto de la presente selección.
- Descripción del sistema de referencia y contrarreferencia (si aplica): Procesos de remisión a otras especialidades o servicios.

- Proceso de atención al usuario.
- Estrategias de cobertura: Se debe indicar la oportunidad definida por la IPS para consulta externa, Programación quirúrgica, ayudas diagnósticas, etc.

20.1.2.2. SOSTENIBILIDAD DE PRECIO

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete, a sostener los valores de los porcentajes ofertados en esta propuesta, para el cumplimiento del objeto a contratar durante el término de duración del contrato (Formato 10)

20.1.2.3. OPORTUNIDAD EN LAS CITAS Y ATENCIÓN PREFERENCIAL:

El proponente deberá suscribir constancia en donde manifieste que se compromete a asignar las citas de manera oportuna y preferencial para la atención a los usuarios designados por el SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud**.** (Formato 11)

20.1.2.4. CERTIFICACION DE HABILITACION: REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD

Certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo con el decreto Único reglamentario 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019, la cual reemplaza la Resolución 2003 de 2014 expedida por el Ministerio de Protección Social y/o (Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para el servicio médico ofertado, mediante acto administrativo).

20.1.2.5. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA EQUIPO DE SERVICIO MEDICO.

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

20.1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La oferta que cumpla las especificaciones técnicas mínimas señaladas será ADMITIDA y las que no cumplan serán RECHAZADAS una vez cumplido el término concedido por la Entidad para que subsane el defecto de la oferta. (Numeral 6.1) **(FORMATO No. 8)**

20.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para acreditar experiencia el proponente deberá presentar mínimo dos (02) contratos que cumpla los siguientes requisitos: **(FORMATO No. 6)**

- El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto contractual.
- Cada contrato debe tener valor igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

La información sobre experiencia será verificada de acuerdo con la información relacionada en las certificaciones expedidas por las entidades contratantes las cuales deberán contener como mínimo:

a) Nombre de la empresa contratante (Dirección y teléfono)
b) NIT
c) Nombre del contratista
d) Número del contrato (si lo tiene)
e) Objeto del contrato
f) Valor del contrato (si está en ejecución valor a la fecha)
g) Fecha de suscripción
h) Nombre y firma de quien expide certificación

Nota 1: En el caso de UNION TEMPORAL O CONSORCIO se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los porcentajes de participación de cada integrante de la Unión temporal o Consorcio, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.
Nota 2: Las copias de los contratos certificarán la experiencia solicitada en el presente proceso.
Nota 3: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos
Nota 4: En el evento de presentarse un número mayor de certificaciones o contratos a los requeridos solamente se verificará los dos primeros certificados

20.1.4. REQUISITOS ASPECTOS SG-SST:

20.1.4.1. ASPECTO(S) DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes.

Debe entregarse con los siguientes soportes:

1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos.
2. evaluación de estándares mínimos (Vigente) y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

20.1.4.2. COPIA DE HABILITACIÓN DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.

20.1.4.3. LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD.

Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.

20.1.4.4. Manual de Bioseguridad

El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad.

20.1.4.5. CERTIFICADOS DE CALIBRACION DE CADA EQUIPO DE SERVICO MEDICO.

Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

20.1.4.6. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

NOTA: Los demás requisitos serán solicitados en la etapa contractual

20.1.5. REQUISITOS ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES):

No aplican requisitos habilitantes ambientales en la etapa precontractual. Los requisitos ambientales se aplican en la etapa contractual.

21. OFERTA ECONOMICA

Validez mínima de la oferta económica: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación.

- El proponente debe presentar oferta por la totalidad de los ítems, en los bienes descritos, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

- Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente NO discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del

impuesto. El valor ofertado no puede superar el presupuesto disponible ni el valor promedio por ítem.

- Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

- Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- Cotizar en pesos colombianos, sin fracciones decimales. Las fracciones en centavos inferiores a 0.50 se eliminan y las iguales o superiores a 0.50 se aproximan al peso siguiente.

22. ANALISIS DE RIESGOS:

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTÍAS:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	SERIEDAD DE LA OFERTA: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**CUMPLIMIENTO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	de caducidad.
X	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
X	**CALIDAD DEL SERVICIO:** por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía.
X	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contado a partir de la aprobación de la póliza.

24. ACUERDOS COMERCIALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos Contratación de Colombia Compra Eficiente, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”. Asimismo, de acuerdo con el literal C, **NO APLICAN ACUERDOS COMERCIALES AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**.

25. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		NO:	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	**X**	NO:	

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

“De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad¨ .

CRITERIOS SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
Criterios para Suministro de servicio médico asistencial		
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	.Certificación firmada. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos Formato de estándares mínimos (Vigente).	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Habilitación de licencia de funcionamiento	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	**PRECONTRACTUAL**
El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad.	manual de bioseguridad	**PRECONTRACTUAL**
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado.	**PRECONTRACTUAL**
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido. (si aplica)	Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	**PRECONTRACTUAL**

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO AMBIENTAL	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Hacer entrega de los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	**CONTRACTUAL**
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Hacer entrega de la copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	**CONTRACTUAL**

27. ANEXOS:

- **a)** Invitación Publica
- **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- **d)** Matriz de Riesgos.
- **e)** Designación de Supervisor y Comité Evaluador.
- **f)** Formatos.

Nota: Estos documentos hacen parte integral del presente estudio previo.

Firmado digitalmente por Carlos Arturo Contreras Monroy
Fecha: 2023.05.17 18:40:32 -05'00'

CARLOS ARTURO CONTRERAS MONROY
Director (E) Regional

Proyectó: Diana Patricia López Gómez, Contratista del GAAM. Firmado digitalmente por Diana Patricia Lopez Gomez Fecha: 2023.05.15 08:39:50 -05'00'

Estructurador Técnico: Luis Fernando Parada -Cargo: Contratista medico auditor | Firmado digitalmente por Luis Fernando Parada Nieto Fecha: 2023.05.15 16:43:37 -05'00'

Revisó: Deysy Andrea Ramírez Sanabria, Abogada Contratista Dirección Regional Firmado digitalmente por Deysy Andrea Ramirez Sanabria Fecha: 2023.05.16 11:23:10 -05'00'

Evaluador económico: Keila López Díaz, Contratista Profesional financiero. Firmado digitalmente por Keila Lopez Diaz Fecha: 2023.05.15 17:07:00 -05'00'

Estructurado SST: Yuley Marleni Rangel Parada, Profesional SSGT Dirección Regional. Firmado digitalmente por Yuley Rangel Parada Fecha: 2023.05.15 17:24:26 -05'00'

Estructurado Ambiental: Lennin Said Gomezjurado Sánchez, Contratista Profesional Ambiental. Lennin Said Gomezjurado Sánchez Firmado digitalmente por Lennin Said Gomezjurado Sánchez Fecha: 2023.05.15 17:27:18 -05'00'

Vo.Bo: Fanny Rosario Suarez Villamizar, Coordinador GAAM. Firmado digitalmente por FANNY ROSARIO SUAREZ VILLAMIZAR Fecha: 2023.05.16 10:34:56 -05'00'

Vo.Bo. Mariela Rincon Rojas, coordinadora (E) de Gestión de Talento Humano Mariela Rincon Rojas Firmado digitalmente por Mariela Rincon Rojas Fecha: 2023.05.15 17:52:52 -05'00'